

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 042/94**

Mayo 6 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, no existe un Reglamento específico, que pueda regular y normar la presentación de varios tipos de proyectos que presuponen también varios tipos de intervenciones en el Casco Histórico de la ciudad de Sucre.

Que, en el momento en la que fue decretada la Pausa de Intervenciones Arquitectónicas en el Patrimonio Histórico de Sucre, el Departamento de Patrimonio Histórico de la H. Alcaldía Municipal, estaba acéfalo en su Dirección debido al viaje de estudios de su titular, sin embargo, funcionó sin Dirección ni profesionales arquitectos, de diciembre de 1993 hasta marzo de 1994.

Que, estas dos circunstancias han llevado a la aprobación de algunos proyectos y/o demoliciones, contrariando Ordenanza locales, normas y decretos nacionales e internacionales, con la irreparable pérdida de varios inmuebles históricos de valor patrimonial de la ciudad de Sucre.

Que, es fundamental para el funcionamiento de la Comisión de Patrimonio, contar con una normativa mínima para la presentación de cualquier proyecto en el Casco Histórico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Encomendar como primera medida a la Comisión de Patrimonio, la elaboración de una Reglamentación y Normativa que diga respecto a la presentación de cualquier proyecto en el área patrimonial del Centro Histórico de la ciudad de Sucre. Esta Reglamentación deberá ser aprobada por el H. Concejo Municipal.

Art. 2º Encomendar al H. Alcalde Municipal, la inmediata provisión de Responsable de Patrimonio Histórico de la H. Alcaldía Municipal, dentro de los requerimientos de idoneidad y pertinencia para poder participar de la Comisión de Patrimonio Histórico recientemente instituida.

Art. 3º La Reglamentación señalada en el art. 1º tendrá validez hasta la elaboración de la Reglamentación General y específica para el Centro Histórico de Sucre, a ser elaborada en conjunto entre el H. Concejo Municipal, la H. Alcaldía Municipal y el PRAHS a ser implantado el año 1994 con la cooperación del Gobierno Español.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Carlos	Quintana	Campos
	Arq. Moisés Torres Chive		
PRESIDENTE	a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.